
BOLETÍN INFORMATIVO*

APROBACIÓN

DIVERSAS CARRERAS EN UNIVERSIDADES

En la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela signada con el número 40.721 de fecha 11 de agosto de 2015, fueron publicados por el Consejo Nacional de Universidades, Secretariado Permanente, los siguientes acuerdos:

1.- N° 052 de fecha 30 de julio de 2015, mediante el cual se emite opinión favorable sobre la aprobación del estudio de factibilidad de proyecto de regularización del funcionamiento de la carrera de **Licenciatura en Enfermería**, de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada, sede núcleo Barinas, estado Barinas, con estudios presenciales de cuatro (4) años de duración. Se autoriza a la Universidad a otorgar a sus egresados el título de Licenciado en Enfermería.

2.- N° 053 de fecha 30 de julio de 2015, mediante el cual se emite opinión favorable sobre la aprobación del estudio de factibilidad de proyecto de creación de la carrera de **Técnico Superior Universitario en Enfermería**, de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada, sede núcleo Sucre, estado Sucre, con estudios presenciales de dos (2) años de duración. Se autoriza a la Universidad a otorgar a sus egresados el título de Técnico Superior Universitario en Enfermería.

3.- N° 054 de fecha 30 de julio de 2015, mediante el cual se emite opinión favorable sobre la aprobación del estudio de factibilidad de proyecto de creación de la carrera de **Licenciatura en Administración, mención: Recursos Materiales y Financieros**, de la Universidad Nacional Experimental Simón Rodríguez, sede núcleo Vigía, estado Mérida, ciclo académico de cinco (5) años en diez (10) períodos de estudios presenciales y con una matrícula de inicio de cuarenta (40) estudiantes. Se autoriza a la Universidad a otorgar a sus egresados el título de Licenciado (a) en Administración, mención: Recursos Materiales y Financieros.

4.- N° 047 de fecha 30 de julio de 2015, se acuerda renovar la acreditación del programa de postgrado: **Maestría en Educación Ambiental**, de la Universidad Experimental de Los Llanos Occidentales “Ezequiel Zamorra”, Sede Guanare, estado Portuguesa, modalidad presencial, duración norma del programa cuatro (4) años máximo, con número total de créditos de 32 unidades. Grado obtenido: Magister en Educación Ambiental.

5.- N° 048 de fecha 30 de julio de 2015, se acuerda autorizar a la Universidad Central de Venezuela, la creación y funcionamiento de programa de postgrado: **Especialización en Infectología**, sede Hospital Militar “Dr. Carlos Arvelo”, Avenida “José Ángel Lamas”, San Martín, Caracas, modalidad presencial, duración normal de dos (2) años, número de créditos 119 unidades, grado otorgado: **Especialista en Infectología**.

6.- N° 049 de fecha 30 de julio de 2015, se acuerda autorizar a la Universidad Bolivariana de Venezuela, la creación y funcionamiento del programa de postgrado: **Especialización en Gestión Judicial**, sede avenida Leonardo Da Vinci, edificio Universidad Bolivariana de Venezuela, piso 9, Caracas, modalidad presencial, duración dos (2) años, número de créditos 32 unidades, grado otorgado: Especialista en Gestión Judicial.

7.- N° 050 de fecha 30 de julio de 2015, se acuerda autorizar a la Escuela Nacional de Administración Pública, la creación y funcionamiento del programa de postgrado: **Especialización en Gestión de Presupuesto Público**, sede Municipio Sucre, estado Miranda, modalidad presencial, duración dos años y medio, número total de créditos 32, grado obtenido: Especialista en Gestión de Presupuesto Público.

8.- N° 051 de fecha 30 de julio de 2015, se acuerda autorizar a la Universidad Pedagógica Experimental Libertador, la creación y funcionamiento del programa de postgrado: **Maestría en Gerencia educacional**, sede Los Dos Caminos, estado Miranda, modalidad presencial, duración cuatro (4) años, número total de créditos 30, grado obtenido: Magister en Gerencia Educacional.

11 de agosto de 2015

**El presente boletín fue preparado y divulgado por ZAIBERT & ASOCIADOS. Su propósito es difundir información de interés general en materia jurídica. El contenido de este informe no puede ser interpretado como una recomendación o asesoría para algún caso específico. Se recomienda consultar especialistas en la materia para la aplicación de su contenido. Quedan expresamente reservados todos los derechos.*